Avda. Príncipe de Asturias, 3 - Bajo
03300 - Orihuela, Alicante
Teléfono 96 690 44 78
Email 03018301@gva.es

Tercero. Condiciones generales de las pruebas unificadas de certificación (PUC)

1. En conformidad con lo que dispone la normativa vigente, para inscribirse en la prueba de certificación de los niveles intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2 será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos el año en que se celebre la prueba.

2. La matriculación en la PUC no exige haber cursado ninguna enseñanza previa en las escuelas oficiales de idiomas.

3. El hecho de estar matriculado o matriculada en un curso conducente a la PUC de los niveles B1, B2, C1 y C2 en una escuela oficial de idiomas no comporta la inscripción automática en las pruebas. Este alumnado tendrá que formalizar la inscripción exclusivamente por vía telemática y en el periodo que establece esta resolución.

4. Para formalizar la matrícula en la PUC en cualquier nivel e idioma de una escuela oficial de idiomas de la Comunitat Valenciana, el alumnado libre tendrá que pagar la tasa que corresponda, con los descuentos que prevé la normativa.

5. El alumnado oficial matriculado durante el curso 2023-2024 en alguna de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana podrá presentarse a la PUC de un idioma diferente de aquel en el que esté matriculado en el mismo periodo y condiciones que el alumnado libre.

6. El alumnado oficial matriculado durante el curso 2023-2024 en alguna de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana en cursos tanto conducentes como no conducentes a la prueba de certificación podrá presentarse a la prueba de un nivel superior o inferior del mismo idioma en el que esté matriculado. Esta matrícula tendrá el mismo periodo y condiciones que el alumnado libre.

7. El alumnado oficial matriculado durante el curso 2023-2024 en alguna de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana en cursos complementarios de enseñanza no formal podrá presentarse a la prueba de certificación en el mismo periodo y condiciones que el alumnado libre.

8. La matriculación en la prueba podrá comportar la grabación de voz de la prueba correspondiente a las actividades de lengua de producción y coproducción de textos orales y de mediación oral. El materialgrabado no podrá ser reproducido con fines distintos a los de la evaluación. En cualquier caso, es la rúbrica de evaluación de los examinadores el instrumento que determina la calificación de la persona candidata.

9. Según la normativa vigente, los ciudadanos y las ciudadanas de cualquier nacionalidad podrán matricularse en un idioma extranjero diferente al oficial del país donde realizaron la escolarización obligatoria.

10. El alumnado que haya obtenido la calificación global de «no apto» en la PUC y haya obtenido un porcentaje de puntuación mínimo de un 50 % en cada una de las actividades de lengua evaluadas podrá promocionar al siguiente curso y matricularse en julio como el resto del alumnado oficial, sin perjuicio de decidir presentarse a la convocatoria extraordinaria de la PUC.

Avda. Príncipe de Asturias, 3 - Bajo
03300 - Orihuela, Alicante
Teléfono 96 690 44 78
Email 03018301@gva.es

para optar al certificado. Esta promoción tendrá la consideración de prueba de nivel y no producirá efectos para la obtención del certificado correspondiente.

11. Todas las personas candidatas de las pruebas que no hayan superado la PUC tendrán que realizar la prueba de la convocatoria extraordinaria en la misma escuela donde realizaron la prueba de la convocatoria ordinaria.

12. La Dirección General de Centros Docentes se reserva el derecho a suspender cualquiera de las convocatorias de la prueba en caso de producirse circunstancias sobrevenidas.

13. Las vacantes ofrecidas para la matrícula en la prueba de certificación del alumnado libre estarán limitadas por la capacidad de espacios y los recursos humanos de las sedes de realización de la prueba.

14. Es necesario tener un NIF o NIE para poder realizar la matrícula a la PUC.